



---

## Normas Administrativas Internas

Yo, \_\_\_\_\_, portador de la Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, y Representante Legal del alumno \_\_\_\_\_, declaro por medio de la presente que he leído las Normas de Convivencia del C.E.I.P. Preescolar Mi Jardín y me comprometo legalmente a cumplir las siguientes Normas Internas Administrativas durante el tiempo que mi Representado se encuentre estudiando en la Institución:

1. La mensualidad se cancela los 5 primeros días de cada mes.
2. Se cobrará un 10% de mora sobre el monto de la mensualidad por cada mes vencido.
3. No se entregarán Constancias de Solvencia hasta que el Año Escolar haya sido cancelado en su totalidad.
4. El retiro del alumno debe realizarse formalmente por medio de un oficio explicativo.
5. En caso de retirar al alumno antes de que finalice un Lapso Escolar, este debe ser cancelado en su totalidad.
6. Una vez cancelada la Inscripción no se devolverá el monto de la misma bajo ningún concepto.
7. Las mensualidades deben ser canceladas en su totalidad aunque el alumno se ausente por un periodo de tiempo indefinido.
8. Se cobrará una multa al retirar al alumno después de la hora de salida establecida, la cuál se establecerá según el tiempo de retraso, siendo de 10 a 20 minutos calculados en base a 30 minutos y de 40 a 50 minutos calculados en base a 1 hora.
9. No se entregarán recaudos administrativos a los Representantes que no se encuentren solventes en las mensualidades al final de cada Lapso [Solvencias, Constancias, Boletines, Carpetas de Trabajo, etc.].
10. Cuando el Ejecutivo Nacional decrete un aumento salarial, la administración de la Institución hará un cálculo del exedente en los gastos y se realizará un ajuste en las mensualidades de ser así necesario.

El conocimiento y aceptación de las presentes Normas Administrativas Internas por parte de los Representantes y Responsables de los alumnos del C.E.I.P. Preescolar Mi Jardín se encuentra contemplado en las Normas de Convivencias de la Institución, Capítulo II, Art.- 11, Renglón 2, las cuales han sido debidamente revisadas y aceptadas por la LOPDNNA y el Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con fecha de Mayo 2.017.

Los Representantes que persiben el Beneficio de Pago de Guardería en sus trabajos son los legalmente responsables de cumplir las Normas Administrativas de la Institución. Las presentes Normas Internas Administrativas pueden ser cambiadas anualmente si así la Institución lo decide.

---

Firma Representante Legal

Inscrito en el M.P.P.E. N° 15.200.552

Dirección: Edo. Miranda, Municipio El Hatillo, Urb. La Boyera, Sector El Cigarral, Conj. Res. Los Jardines, Torre B, P.B.

Teléfono: 212.963.21.10 / Correo Electrónico: preescolar\_mijardin@hotmail.com